

**Resolución que designa la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado con el objeto de investigar exhaustivamente el dominio de frecuencias radiales, televisivas y telefónicas haitianas en territorio dominicano, a fin de sugerir medidas correctivas a esa invasión que afecta la normalidad de la región fronteriza de la República Dominicana.**

**Considerando Primero:** Que la Constitución de la República en su Artículo 63 establece que “los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantiza servicios públicos de radio, televisión...”, “...con el fin de permitir el acceso universal a la información”, sin embargo, en la región fronteriza existen serias limitaciones de los medios televisivos, radiales y de telefonía dominicanos.

**Considerando Segundo:** Que la Constitución de la República declara en su Artículo 10, “...de supremo y permanente interés nacional” la seguridad e integración comunicacional, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano, para lo cual los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en la región fronteriza; empero, en esta misma zona se muestra un escaso desarrollo comunicacional, telefónico, radial y televisivo.

**Considerando Tercero:** Que el Estado Dominicano ha descuidado la difusión y preservación de la dominicanidad en la franja dominicana que hace frontera con la República de Haití, esfumándose los fines culturales de los medios de comunicación, radiales y televisivos nuestros.

**Considerando Cuarto:** Que la influencia haitiana, a través de sus frecuencias radiales, televisivas y telefónicas, en la juventud dominicana que vive en las provincias fronterizas, ha venido creciendo, existiendo ya una transculturación en los gustos musicales, culinarios, religiosos y hasta en la información pública.

**Considerando Quinto:** Que en una franja de la República Dominicana con Haití existe un dominio determinante de la telefónica NATCOM, radicada en Haití, así como las frecuencias de radio y televisión, a tal extremo que en el propio territorio dominicano es necesario pagar romim y escuchar emisoras haitianas en frecuencias dominicanas.

**Considerando Sexto:** Que el país desconoce la situación de los canales de televisión y emisoras radiales propiedad del Estado Dominicano, así como los propósitos de propiedad y fines que se plantean con los mismos en el futuro inmediato.

**Considerando Séptimo:** Que tradicionalmente ha sido un misterio los criterios de asignación de frecuencia, lo que limita la participación de sectores dolientes de la frontera en la actividad de radio, televisión y teléfono.

**Considerando Octavo:** Que la trascendencia y serias repercusiones que podría revestir para el país la situación antes descrita, obliga al Estado dominicano a actuar con urgencia y determinación, pues se trata de la protección y defensa de la integridad del territorio nacional y de garantizar la paz y la seguridad de los ciudadanos, como lo ordena la Constitución a los poderes públicos correspondientes.

**Considerando Noveno:** Que para la solución de esta problemática el Senado tiene el deber de propiciar políticas y medidas, en consonancia con el artículo 10 de la Constitución de la República, pues se trata de interferencias que afectan la integridad y seguridad nacional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de 27 de mayo de 1998, su reglamento, decretos y otras disposiciones que la complementan.

**Vistos:** El Tratado Fronterizo Dominico-Haitiano del 21 de enero del 1929, y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### **Resuelve:**

**DESIGNAR:** la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado con el objeto de investigar y revisar exhaustivamente las interferencias y dominios de compañías y frecuencias radiales, televisivas y telefónicas haitianas en el territorio dominicano, a fin de sugerir medidas correctivas a esa invasión telecomunicacional, que afecta la normalidad de la región fronteriza de la República Dominicana.

**DETERMINAR** los procedimientos con que se han asignado las frecuencias existentes y, para el presente y el futuro, cómo se asignarán las nuevas frecuencias y especificar las características de las mismas.

**Párrafo 1:** DAR a conocer las frecuencias existentes, sus potenciales y alcances en la República Dominicana.

**Párrafo 2:** PRECISAR los propósitos y planes usos o ventas que tiene el gobierno con los medios y frecuencias actualmente propiedad del Estado Dominicano.

**ENVIAR:** Los resultados de la presente resolución al excelentísimo Señor Presidente de la República, licenciado Danilo Medina, al Consejo Directivo y al Presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Moción Presentada por:

**Ing. Adriano Sánchez Roa**

Senador de la República

Provincia Elías Piña.